 IBAL SIG <small>LA CIA OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 1 de 14


Capítulo I: Descripción General

Dirección solicitante	Dirección Administrativa y Financiera
Area o grupo ejecutor	Dirección Administrativa y Financiera
Tipo de Contrato.	Contrato de prestación de servicios

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>La empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, es una entidad comprometida con el bienestar integral de sus trabajadores y con la mejora continua de sus procesos en el ámbito de la gestión del talento humano. En cumplimiento de la normativa vigente sobre seguridad, salud en el trabajo y bienestar laboral, resulta fundamental contar con el apoyo de profesionales capacitados que proporcionen los servicios necesarios para garantizar un entorno laboral saludable y productivo.</p> <p>De acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, que establecen los lineamientos para la gestión integral de la seguridad y salud en el trabajo, la organización debe promover condiciones laborales que favorezcan la prevención de riesgos psicosociales, el manejo adecuado del estrés y la satisfacción general de sus colaboradores. Estas normativas subrayan la importancia de la salud mental y el apoyo psicológico dentro de las empresas, lo cual justifica la necesidad de contratar un profesional especializado en psicología para fortalecer el bienestar integral de los empleados.</p> <p>El artículo 20 de la Ley 1567 de 1998 establece que los programas de bienestar social deben estar orientados al desarrollo integral de los empleados y a mejorar su calidad de vida, tanto en el ámbito personal como profesional. Esto implica la implementación de planes y acciones destinadas a fomentar un clima organizacional saludable, donde el personal se sienta apoyado y motivado para desempeñar su labor de manera eficiente.</p> <p>Dentro de este marco normativo y con el objetivo de seguir mejorando las condiciones laborales en IBAL S.A. E.S.P., se hace imprescindible la contratación de los servicios profesionales de un psicólogo de grado 3. Este profesional debe contribuir al diseño y ejecución de programas, planes y acciones orientadas a mejorar la calidad de vida laboral, así como a la prevención y manejo de factores psicosociales que puedan afectar el rendimiento y el bienestar de los trabajadores.</p> <p>El Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.3, establece que las organizaciones deben implementar medidas de promoción y prevención, con el fin de promover el bienestar físico y mental de sus</p>
---	--

457

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 2 de 14

empleados. Por tanto, la contratación de un psicólogo especializado permitirá cumplir con esta obligación y fortalecer la gestión del talento humano dentro de la entidad.

Asimismo, conforme al Código Internacional de Ética para los Profesionales de la Salud Ocupacional, al Código Deontológico para el ejercicio de la Psicología y a la Ley 1090 de 2006, se establece que toda la información gestionada en los procesos de bienestar laboral debe ser confidencial, y el profesional a cargo debe adherir a estos principios éticos para garantizar la integridad y el respeto por la privacidad de los empleados.

En consecuencia, resulta necesario contratar los servicios de un psicólogo de grado 3, con las competencias y experiencia adecuadas, para apoyar la gestión integral del talento humano, favoreciendo el bienestar de los trabajadores y contribuyendo al fortalecimiento del clima laboral en la entidad.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato
 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO GRADO 3, PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS, PLANES Y ACCIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL IBAL SA ESP.

Clasificación UNSPSC
 El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
80111600	Servicios de Personal Temporal

Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link:
<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)
 El contratista desarrollara las actividades del contrato, de manera libre, autónoma, independiente y sin subordinación, aclarando que el supervisor del contrato ejercerá el control correspondiente al cumplimiento de las obligaciones del contratista, labor, indispensable para una correcta ejecución del contrato, y sin que ello pueda enmarcarse en un ámbito de subordinación.

Conforme a la identificación de la necesidad antes descrita, los servicios a contratar deberán contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 001 del 03 de enero de 2025 "por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2023-12-27

VERSIÓN: 14

Página 3 de 14

honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebra el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL con personas naturales y deroga la resolución 010 de 16 de enero de 2024, así:

PROFESIONAL 3

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en psicología

TÍTULO DE FORMACIÓN ADICIONAL: Especialización

EXPERIENCIA: 36 meses de experiencia relacionada.

HONORARIOS: \$4.400.000

De conformidad con el artículo cuarto de la citada resolución, se puede dar aplicación a las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia

a. Para categoría profesional y asesor

Título profesional o de postgrado adicional al exigido en el requisito del respectivo nivel por dos (2) años de experiencia profesional; siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del contrato

Título de posgrado en la modalidad de especialización: por dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple dos años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional;

Título de posgrado en la modalidad de maestría: por cuatro (4) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple cuatro años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional.

Título de posgrado en la modalidad de doctorado: por seis (6) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple seis años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional.

Plazo de ejecución del Contrato

Siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

Lugar de Ejecución del Contrato.

Municipio de Ibagué.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2023-12-27

VERSIÓN: 14

Página 4 de 14

**Obligaciones del
Contratista**

El contratista se obliga para con el IBAL SA ESP OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar diagnóstico de riesgos laborales: Identificar los posibles factores de riesgo en el entorno laboral, con el objetivo de promover el bienestar integral de los trabajadores, abarcando su salud física, mental y social.
2. Apoyar actividades de bienestar y capacitación: Colaborar en el desarrollo de programas y actividades que favorezcan la mejora del desempeño laboral y la calidad de vida en el trabajo, fortaleciendo el bienestar de los empleados.
3. Contribuir en la planificación de actividades para reducir riesgos psicosociales: Brindar apoyo en la estructuración de iniciativas enfocadas en la gestión de los riesgos psicosociales dentro de la organización, promoviendo un ambiente laboral saludable.
4. Análisis técnico y estadístico de programas de bienestar: Realizar estudios y análisis detallados sobre los resultados de los programas de bienestar, tales como medición del clima laboral, evaluación de adaptación al cambio, preparación de pre pensionados, identificación de la cultura organizacional y fomento del trabajo en equipo.
5. Asesorar en la gestión de programas de bienestar laboral: Colaborar con el proceso de gestión humana, ofreciendo asesoría para el diseño e implementación de planes y estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida laboral de los empleados del IBAL S.A. E.S.P.
6. Apoyar en actividades de inducción y formación continua: Participar en el proceso de inducción y capacitación del personal de la empresa, asegurando que estén adecuadamente formados y actualizados en aspectos relacionados con su desarrollo profesional y bienestar.
7. Brindar asesoría y acompañamiento psicológico: Ofrecer apoyo psicológico individual, grupal o familiar a los empleados del IBAL S.A. E.S.P. que lo necesiten, durante la vigencia del contrato, con el fin de promover su bienestar emocional y social.
8. Cumplir con los principios éticos de confidencialidad: Respetar los principios de confidencialidad establecidos por la Ley 1090 de 2006, asegurando que la información obtenida durante la atención psicológica sea revelada únicamente con el consentimiento explícito de la persona involucrada, salvo excepciones legales en las que no hacerlo podría generar un daño evidente. Además, informar a los usuarios sobre las limitaciones legales de la confidencialidad.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2023-12-27

VERSIÓN: 14

Página 5 de 14

OBLIGACIONES GENERALES:

1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.

3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018

4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

5.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.

6.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.

7.- El contratista deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.

8.- El contratista se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua no vence por terminación del contrato.

9.- El profesional se obliga a actuar con ética profesional en los procesos en los cuales defienda los intereses del IBAL y cualquier otro que le sea entregado para su gestión profesional con ocasión del contrato, so pena de reporte a las autoridades disciplinarias que correspondan.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001


FECHA VIGENCIA:

2023-12-27

VERSIÓN: 14

Página 6 de 14

	<p>10.- El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-146 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>11.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>12.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.</p>
<p>Obligaciones del IBAL SA ESP OFICIAL</p>	<p>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</p> <p>3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 7 de 14

reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

6.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

7.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

8.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa en la suscripción del contrato.

Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------	---

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación

De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 17 de noviembre de 2022, "Por el cual se modifica el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibagueréña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y se dictan otras disposiciones", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa conforme con lo establecido en numeral 8 del artículo sexto del acuerdo en mención: "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".


Se aplicará el trámite establecido en el artículo séptimo del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Supervisor Sugerido	Nombre del funcionario:	CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA
	Cargo	Directora Administrativa y Financiera
	Dependencia:	Dirección Administrativa y Financiera


Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>
--	---

Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	---

Necesidad de Contar con interventor Externo.	No se requiere
---	----------------

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 8 de 14

Capítulo IV: Descripción Financiera	
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.	
Presupuesto Oficial.	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (30.800.00,00) MCTE (IVA INCLUIDO SI APLICA).
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>Para establecer el valor del presupuesto para la contratación se tuvo en cuenta la necesidad del servicio requerido por el IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, y en consideración a las condiciones de costos y oferta de servicios de profesiones liberales, conforme a los perfiles enmarcados en la resolución No. 001 del 03 de enero de 2025 fijando honorarios mensuales en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000,00) M/CTE, de acuerdo a las condiciones del objeto a contratar, así como la necesidad de dedicación para la ejecución cumplimiento del objeto del contrato</p>
Forma de Pago y Requisitos	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro.</p> <p>NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p>NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> <p>NOTA 3. El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020 y sus modificaciones, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa</p> <p>NOTA 4. Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 9 de 14

	<p>NOTA 5. El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los procedimientos que contablemente correspondan.</p> <p>NOTA 6. De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato se deducirá en el primer pago. Las cuales corresponden a los siguientes porcentajes</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA (si aplica). ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA (si aplica).
--	---

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección	<p>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.</p> <p>SECOP II: El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, de dicha lista el ordenador del gasto invitará al proponente que considere.</p> <p>La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en la respectiva invitación a ofertar.</p>
---	--

Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Carta de aceptación de las condiciones contractuales 2.- Hoja de vida en formato Word 3.- Formato hoja de vida SIGEP 2. 4.- Acreditación del perfil exigido: Título profesional en psicología y título de postgrado. Para ello deberá aportar certificaciones de estudios realizados - Fotocopia de título o acta de grado de pregrado y del posgrado, Y copia de la tarjeta profesional o certificado de colegio profesional que corresponda.
--	---



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2023-12-27

VERSIÓN: 14

Página 10 de 14

Equivalencias: *Para categoría profesional y asesor:*

Título profesional o de postgrado adicional: al exigido en el requisito del respectivo nivel por dos (2) años de experiencia profesional; siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del contrato

Título de posgrado en la modalidad de especialización: por dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple dos años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional;

Título de posgrado en la modalidad de maestría: por cuatro (4) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple cuatro años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional.

Título de posgrado en la modalidad de doctorado: por seis (6) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple seis años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional"

En caso se acreditar equivalencias, deberá manifestarlo y acreditarlo conforme lo indica el ítem de experiencia.

5.- Certificado de antecedentes fiscales vigente. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

6.- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente. No mayor a 30 días de expedición.

7.- Constancia de no poseer antecedentes judiciales. No mayor a 30 días de expedición.

8.- constancia de no poseer multas en el sistema de registro de medidas correctivas. No mayor a 30 días de expedición.

9.- Certificación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), en caso de tratarse de persona natural, o del representante Legal si se trata de persona jurídica. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

10.- Certificación de registro único tributario - RUT (Incluir correo electrónico), acreditar su inscripción en cualquiera de los siguientes códigos:

Código 7490 Otras actividades profesionales\es, científicas y técnicas ncp,

Código 8692 Actividades de apoyo terapéutico.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2023-12-27

VERSIÓN: 14

Página 11 de 14

	<p>Código 7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.</p> <p>11.- Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones vigente. 12.- Fotocopia de cédula de ciudadanía. 13.- Acreditación de situación militar definida, si aplica 14.- Formulario único de declaración de bienes y rentas de la función pública. 15.- Examen médico pre ocupacional dirigido al IBAL SA ESP OFICIAL 16.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 17.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad. El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado</p>					
<p>Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)</p>	<p>El interesado en presentar propuesta debe certificar por escrito, que cuenta con equipo de cómputo y equipo tecnológico que permitan desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista.</p> <p>Estos elementos son necesarios para cumplir cabalmente con el objeto a contratar.</p>					
<p>Capacidad Financiera</p>	<p>NO APLICA</p>					
<p>Capacidad Organizacional</p>	<p>NO APLICA</p>					
<p>Experiencia (General y Específica)</p>	<p>El oferente deberá acreditar la siguiente experiencia, según el título de postgrado que aporte</p> <table border="1" data-bbox="472 1808 1352 1974"> <thead> <tr> <th data-bbox="472 1808 927 1877">FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL</th> <th data-bbox="927 1808 1352 1877">EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="472 1877 927 1974">Especialización</td> <td data-bbox="927 1877 1352 1974">36 meses de experiencia relacionada</td> </tr> </tbody> </table>		FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	EXPERIENCIA	Especialización	36 meses de experiencia relacionada
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	EXPERIENCIA					
Especialización	36 meses de experiencia relacionada					

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 12 de 14

	<p>Para acreditar experiencia deberá aportar constancias escritas expedidas por autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y/o declaraciones extra.juicio, ésta última solo en los casos en que haya ejercido la actividad o profesión de forma independiente</p> <p>El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes definiciones de experiencia conforme a la requerida, establecida en el artículo cuarto de la resolución 001 del 03 de enero de 2025 y las equivalencias establecidas en el artículo cuarto de la misma.</p> <p>Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la obtención de la Tarjeta Profesional.</p> <p>Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.</p>
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p>a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</p> <p>b.- Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia.</p> <p>c.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>d.- Cuando las propuestas sean enviadas por medio diferente al indicado en la invitación.</p> <p>e.- Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.</p>
Factores de Desempeño	NO APLICA
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y	De conformidad con el documento externo GJ-E-001 del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2023-12-27

VERSIÓN: 14

Página 13 de 14

asignación de los riesgos.	la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos, registro GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación
-----------------------------------	--

Garantías a Constituir	El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así: A. CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más. PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. el término del mismo y seis (06) meses más.
-------------------------------	--

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA
Cargo:	Directora Administrativa y Financiera
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	ANA MARIA MORALES AGUILAR
Cargo:	Profesional Especializado 02

Funcionario	Nombre	V° B°
-------------	--------	-------



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2023-12-27

VERSIÓN: 14

Página 14 de 14

Aprobado (Secretaría General)	Jurídicamente	Magda Gisela Herrera Jiménez	
Revisó	Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	Sandra Magally Leal Siachoque	
Aprobación Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)	Condiciones	Luz Marina Yara Acosta	

Anexos:

Certificación Talento Humano

Matriz de Riesgos del proceso



ANÁLISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE

CÓDIGO:GF-R-257

FECHA VIGENCIA:

26/10/2023

VERSIÓN: 00

OBJETO DE CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO GRADO 3, PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTION INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO, A TRAVES DE PROGRAMAS, PLANES Y ACCIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL IBALESA ESP.
CONTRATO GRAVADO CON IVA	X
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	
ACTIVIDAD CIU	7220 Investigacion y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MES	MAYO
AÑO	2025

PUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE (subtotal contrato)	
DECLARANTE	383 / 10%
NO DECLARANTE	383 / 10%
DECLARANTES DE IVA	
RETEIVA (base IVA)	15%
RETEICA (subtotal contrato)	N/A
BOMBERIL (base reteica)	N/A
TASA PRODEPORTE (subtotal contrato)	N/A
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1.5% (subtotal contrato)	X
ESTAMPILLAS PRO-DOTACION y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano 2.0% (subtotal contrato)	X
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 0.5% (Contratos de obra, consultoria e interventoria) (valor contrato)	N/A
RETENCION POR IMPUESTO AL TIMBRE 1% (Base 6.000 UVT)	N/A
CONTRIBUCION (Contratos de obra)	N/A


LUZ MARINA YARA ACOSTA



Lider Especializado 02

CONTABILIDAD E IMPUESTOS

Técnico Administrativo 03 (E)

000

000

 	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03

Certificado No.402

Ibagué, 28 de abril de 2025

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DEL GRUPO GESTION HUMANA- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

C E R T I F I C A :

Que revisada la planta de personal de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de la misma no existe el personal que realicen estas funciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:


1. Realizar diagnóstico de riesgos laborales: Identificar los posibles factores de riesgo en el entorno laboral, con el objetivo de promover el bienestar integral de los trabajadores, abarcando su salud física, mental y social.
2. Apoyar actividades de bienestar y capacitación: Colaborar en el desarrollo de programas y actividades que favorezcan la mejora del desempeño laboral y la calidad de vida en el trabajo, fortaleciendo el bienestar de los empleados.
3. Contribuir en la planificación de actividades para reducir riesgos psicosociales: Brindar apoyo en la estructuración de iniciativas enfocadas en la gestión de los riesgos psicosociales dentro de la organización, promoviendo un ambiente laboral saludable.
4. Análisis técnico y estadístico de programas de bienestar: Realizar estudios y análisis detallados sobre los resultados de los programas de bienestar, tales como medición del clima laboral, evaluación de adaptación al cambio, preparación de pre pensionados, identificación de la cultura organizacional y fomento del trabajo en equipo.
5. Asesorar en la gestión de programas de bienestar laboral: Colaborar con el proceso de gestión humana, ofreciendo asesoría para el diseño e implementación de planes y estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida laboral de los empleados del IBAL S.A. E.S.P.

Cra.3 No.1-04 B/ La Pola Canales de Atención 116 / (608) 270 8103 / 3133931214 Ibagué – Tolima
Nit.800.089.809-6

www.ibal.gov.co

f Ibal SA ESP Oficial @ Ibal SA ESP X Ibaloficial Ibal



	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03

6. Apoyar en actividades de inducción y formación continua: Participar en el proceso de inducción y capacitación del personal de la empresa, asegurando que estén adecuadamente formados y actualizados en aspectos relacionados con su desarrollo profesional y bienestar.
7. Brindar asesoría y acompañamiento psicológico: Ofrecer apoyo psicológico individual, grupal o familiar a los empleados del IBAL S.A. E.S.P. que lo necesiten, durante la vigencia del contrato, con el fin de promover su bienestar emocional y social.
8. Cumplir con los principios éticos de confidencialidad: Respetar los principios de confidencialidad establecidos por la Ley 1090 de 2006, asegurando que la información obtenida durante la atención psicológica sea revelada únicamente con el consentimiento explícito de la persona involucrada, salvo excepciones legales en las que no hacerlo podría generar un daño evidente. Además, informar a los usuarios sobre las limitaciones legales de la confidencialidad.

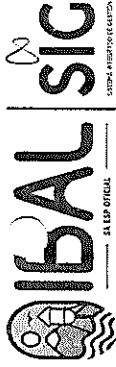
Se expide a solicitud de acuerdo con el oficio No. 600-082 del 28 de abril de 2025, emanado por la Dirección Administrativa y Financiera del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.


WILIAN QUIROGA VARGAS

Laborales

Vacaciones

Otros



MATRIZ RIESGO PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(MEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

CÓDIGO: GJ-R-066

FECHA VIGENCIA: 2023-12-27

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO GRADO 3, PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS, PLANES Y ACCIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL IBALESIC S.A. ESP.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 30.800.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Ibagué (Tolima), Instalaciones del IBALESIC S.A. E.S.P. OFICIAL
NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	Manual de Contratación IBALESIC S.A. ESP OFICIAL (Acuerdo 001 de 2020 y Acuerdo 001 de 2022)

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)					
Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)					
Probable (probablemente pueda ocurrir)					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)					

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORÍA VALORACIÓN	IMPACTO				
	1	2	3	4	5
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CALIFICACIÓN MONETARIA	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTRÓFICO
	1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN

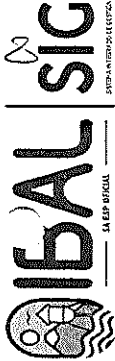
CATEGORÍA	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	VALORACIÓN	MONETARIA					
			\$ 308.000,00	\$ 1.540.000,00	\$ 4.620.000,00	\$ 9.240.000,00	\$ 9.548.000,00
			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
			2	3	4	5	6
			3	4	5	6	7
			4	5	6	7	8
			5	6	7	8	9
			6	7	8	9	10

3.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORÍA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (P+I)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	G	I	P	O	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de contratación aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado profesional a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Secretario General.	4	2	6	Riesgo Alto	Entidad
2	G	E	S	O	En el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad
3	G	E	C	O	El proponente no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la legalización, constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista



MATRIZ RIESGO PROCESOS DE CONTRATACIÓN
 NEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJ-R-086
 FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
 VERSIÓN: 00
 Página 1 de 4

4	G	E	C	T	Se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co)	Refraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista
5	G	E	E	O	Se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista
6	G	I	E	O	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato o paga la seguridad social con mora, incumpliendo la normalidad vigente.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además puede generar sanciones por parte de los entes de control.	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista
7	G	I	C	F	La entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad
8	G	E	E	R	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista

Clase: General (G)
 Específico (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Elapa: Planeación (P), Selección (S), Contratación (C), Ejecución (E)

Tipo: Económico (E), Social o Político (S), Operacional (O), Financiero (F), Regulatorio (R), Naturaleza (N), Ambiental (A), Tecnológico (T)

No.	Impacto Después Del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
	Probabilidad	Valoración (P+I)	Categoría					¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	2	1	3	NO	Secretaría General - Grupo Contratación	Desde la fecha de radicación del estudio de necesidad	Hasta que se apruebe el estudio de necesidad	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio de necesidad	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	1	1	2	NO	Funcionario que proyecte el estudio de necesidad	Desde la fecha de radicación del estudio de necesidad	Hasta la elaboración de la invitación a ofertar	En los estudios de necesidad, cuando se define el perfil y experiencia de la persona a contratar	Cada vez que se presente una solicitud de contratación

